

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003930 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que el 10 de agosto del 2020, fue firmado la modificación #03 del acuerdo de reestructuración de pasivos. donde se realizaron ajustes al escenario financiero y plazo.

Que para las acreencias de seguridad social fondos privados el escenario financiero aprobado en la modificación #03 del Acuerdo de reestructuración de pasivos es el siguiente:

ACREENCIA	Fuente	Vigencia		Total
		2020	2021	
SEGURIDAD FONDOS PRIVADOS	RECURSOS CONDICIONADOS	105.563.833	1.163.511.791	1.269.075.624
TOTALES		105.563.833	1.163.511.791	1.269.075.624

Que el Departamento de Gestión del Talento Humano solicitó mediante correo electrónico, incorporar al presupuesto de la vigencia 2020 la suma de **QUINIENTOS**

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003930 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020)

MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000) para el pago de Seguridad Social Fondos Privados, sustentado en el avance en la depuración de la deuda presunta programada para la vigencia 2021 y detener su incremento por concepto de interés.

Que para las acreencias de Seguridad Social Fondos Públicos el escenario financiero aprobado en la modificación #03 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos es el siguiente:

ACREENCIA	FUENTE	VIGENCIA		TOTAL
		2020	2021	
SEGURIDAD FONDOS PÚBLICOS (COLPENSIONES)	RECURSOS CONDICIONADOS	198.139.300	757.336.368	955.475.668
TOTALES		198.139.300	757.336.368	955.475.668

Que el 13 de agosto del 2020, Colpensiones remite estado de deuda donde informa que los recursos por concepto de Seguridad fondos público asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L (\$904.787.701)**, correspondiente \$198.139.500 Capital e \$706.648.201 Intereses.

Que a razón de atender la deuda de seguridad de fondos públicos, dado que esta se encuentra clara, expresa y exigible, solicitó al comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos la aprobación en calidad de préstamo el uso de los recursos del fondo de gratuidad por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$638.100.806)**.

Que para reintegrar la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$638.100.806)** al fondo de gratuidad, es necesario el uso de los recursos condicionados.

Que para garantizar el pago de la deuda de seguridad fondos públicos se hace necesario incorporar al presupuesto la diferencia entre la deuda real certificada por Colpensiones por valor de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L (\$904.787.701)**, correspondiente \$198.139.500 Capital e 706.648.201 Intereses y el valor pagado **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/L (\$836.240.106)**, correspondiente a **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 68.547.595)**. con un margen de reliquidación del 15% el cual asciende a **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 78.829.735)** que incluiría.

Que el Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550, avaló la propuesta presentada por la Universidad del Atlántico para utilizar los recursos condicionados para financiar el pago de obligaciones de Seguridad Social y reintegro a fondo de gratuidad, por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/L (\$1.216.930.541)**, de acuerdo a la siguiente distribución

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003930 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020)

DESCRIPCIÓN	VALOR
DEPURACION FONDO PRIVADO	500.000.000
SEGURIDAD FONDO PUBLICOS	78.829.735
REINTEGRO FONDO GRATUIDAD	638.100.806
TOTAL	1.216.930.541

Que en sesión ordinaria no presencial del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico realiza el día 27 de octubre del 2020, fué recibí aval la universidad para hacer uso de recursos condicionados para atender deuda postacuerdo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020 en razón de **AUMENTAR**, la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$1.216.930.541)** en los rubros que se detallan a continuación:

INGRESOS			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		PROPIOS (001)	
210101002	RECURSOS DEL BALANCE	1.216.930.541	1.216.930.541
TOTAL GENERAL		1.216.930.541	1.216.930.541

GASTOS			
RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	TOTAL
		PROPIOS (001)	
033311003	SEGURIDAD SOCIAL POST-ACUERDO	578.829.735	578.829.735
032241008	PROVISIÓN GRATUIDAD	638.100.806	638.100.806
TOTAL GENERAL		1.216.930.541	1.216.930.541

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(003930 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020)

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Maryluz Stevenson del Vecchio – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica